

VISTO:

El expte. 66760/2012, por el cual la Srta. María Celia Herrero solicita pase de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Rosario a esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha presentado toda la documentación exigida;

Que, de acuerdo al informe realizado por Despacho de alumnos, la Srta. Herrero no cumple con los requisitos establecidos por Res. 358/91 Dec. en su artículo 1º de la reglamentación vigente;

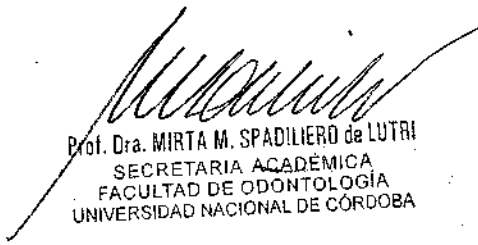
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

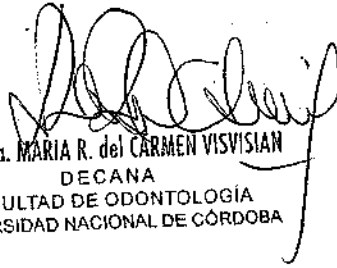
ARTICULO 1º: No hacer lugar al pedido de pase solicitado por la Srta. Maria Celia Herrero.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Prof. Dra. MIRTHA M. SPADLIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 132

/et